

RESOLUCION N°

18 MAYO 2011

000487

Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado al servidor público GUILLERMO CARBO RONDEROS

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente.

CONSIDERANDO QUE :

El señor decano de la facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, cedula bajo el número 79.292.185, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante los días 23, 24 y 25 de mayo de 2011 con el fin de asistir como Par Académico Externo, con fines de Acreditación del programa de Música en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector (a), señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior, según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativa. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas

(...) 2. PERMISO: Durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las fácticas y legales expuestas, el Rector(a) de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al decano de la facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 79.292.185, , durante los días 23, 24 y 25 de mayo del presente año con el objeto de asistir como Par Académico Externo, con fines de Acreditación del programa de Música en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

18 MAYO 2011



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora